



**Facultad de Ciencias Físicas**  
**Universidad Complutense de Madrid**



**NORMAS EN CASO DE COINCIDENCIA DE EXÁMENES**

Aunque la convocatoria de exámenes se programa manteniendo suficiente separación entre asignaturas del mismo curso, son inevitables coincidencias entre las de cursos distintos. Conforme a lo establecido en el Estatuto de los Estudiantes (BOE 31/12/2010) y Estatuto de los Estudiantes de la UCM, la Junta de Facultad de Ciencias Físicas de 21/03/2024 aprueba las siguientes normas a seguir en la Facultad de Ciencias Físicas en los casos en los que un/a estudiante tenga exámenes simultáneos:

1. El/la estudiante debe comunicar la situación de coincidencia mediante solicitud general dirigida al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Físicas en un plazo no superior a 20 días naturales tras el inicio de cada semestre. El/la estudiante deberá presentar documentación justificativa de su solicitud. La respuesta a la solicitud se recibirá en un plazo no superior a 30 días naturales.
2. En caso de resolución positiva, se deberá establecer una fecha alternativa en una de las asignaturas implicadas. Se establecerá la siguiente prioridad entre asignaturas, por orden decreciente:
  - Formación Básica (FB)
  - Obligatorias para toda la titulación (OB)
  - Obligatorias de itinerario (OI)
  - Optativas (Op)
3. En caso de asignaturas de igual prioridad, tendrá preferencia el/la profesor/a de mayor categoría y antigüedad.
4. El/la profesor/a responsable de la asignatura y grupo que deba modificar la fecha y hora del examen acordará un nuevo momento de realización dentro del periodo de exámenes fijado por la Facultad, evitando coincidencias con otros exámenes de la/el estudiante, así como el lugar de celebración, e informará a la/el estudiante y a Decanato. La nueva prueba deberá ajustarse lo más posible al nivel de exigencia y modalidad de la realizada en el horario oficial.
5. El/la estudiante deberá contactar con el/la profesor responsable de la asignatura que deba modificar el horario del examen al menos 15 días antes de la realización del mismo. El/la profesor/a que realice un examen diferente podrá exigir al/la estudiante un comprobante de asistencia firmado por el/la profesor/a de la asignatura cuyo examen era incompatible. Sin ese documento el/la profesor/a no estará en la obligación de realizar o evaluar un examen especial.
6. Todas las controversias que puedan surgir en la aplicación de esta normativa serán resueltas por el Decanato, previa comunicación escrita a éste a través del formulario de solicitud general.